

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN QUE REALIZA LA COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SOBRE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, PARA EL CURSO 2024/2025, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2011 (BOJA N.º 95, DE 17/05/2011) Y DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2024 (BOJA N.º 119, DE 20 DE JUNIO DE 2024).

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para el desarrollo de programas socio-educativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar. La Resolución de 13 de junio de 2024 (BOJA N.º 119, de 20/06/2024), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, efectúa la convocatoria de esas subvenciones para el curso 2024/2025.

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz suscribió, con fecha 28 de agosto de 2024, el Acuerdo de Inicio de Expediente de instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones.

La Comisión Evaluadora Provincial, en su reunión del día 18 de septiembre de 2024, una vez valoradas las distintas solicitudes presentadas, quiere hacer constar que las asignaciones económicas son provisionales, por lo que pueden sufrir modificaciones, en función de las alegaciones presentadas por las entidades participantes. Tal como se recoge en los Artículos 15 y 16 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la citada Orden:

PROPONE


Primero.- Relacionar las entidades solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, con la cuantía de la subvención otorgable y que figuran como **ANEXO I** a esta Propuesta Provisional de Resolución.

Segundo.- Considerar como excluidas las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el **ANEXO II** a esta propuesta, por no cumplir los requisitos establecidos en la Normativa.

Tercero.- En los términos especificados en el artículo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA N.º 95, de 17/05/2011), y en lo establecido en la Resolución de 13 de junio de 2024 (BOJA N.º 119, de 20/06/2024), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, efectúa la convocatoria de esas subvenciones para el curso 2024/2025, y realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes, se concede un plazo de *diez días hábiles* a partir del siguiente a la fecha de publicación en la WEB de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, para que las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar, reformular su solicitud, comunicar su aceptación o renunciar, presentando el *formulario-Anexo II* junto a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro resumen para esta línea de subvención y en la Resolución de 13 de junio de 2024 de convocatoria para el curso 2024/2025, que deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Servicio de Ordenación Educativa
C/ Isabel La Católica, 8
11004 -CÁDIZ-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA BLANCO ORTIZ	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMUAKZHCX9J7V89PN7KM7JP8P	PÁG. 1/2	



Cádiz, a fecha al pie indicada
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA
Fdo. Cristina Blanco Ortiz

ANEXO I

Nº	ENTIDADES SOLICITANTES	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN OTORGABLE
1	CENTRO ACOGIDA INMIGRANTES – CEAIN	44	39.600,00 €	7.870,60 €
2	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL – AIRES	43	47.308,50 €	7.691,73 €
3	FEDERACIÓN MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA – FAKALI	42	30.987,00 €	7.512,85 €
4	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	39	19.317,10 €	6.976,22 €
5	ASOCIACIÓN SI QUIERES PUEDO ASIQUIPU	37	11.347,61 €	6.618,46 €
6	ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	35	25.635,18 €	6.260,71 €
7	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	32	24.831,68 €	5.724,08 €
8	ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	30	9.727,92 €	5.366,32 €
9	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	30	10.000,00 €	5.366,32 €
10	ASOCIACIÓN ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO FAMILIAR AEFAM	29	32.212,95 €	5.187,44 €
11	NUEVO HOGAR BETANIA	26	30.000,00 €	4.650,81 €
12	FUNDACIÓN MORNESE	22	28.604,04 €	3.935,30 €
13	LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	21	26.084,54 €	3.756,42 €

ANEXO II

ENTIDADES SOLICITANTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN VALORES LA ESPIRAL	No estar inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza (Apartado 4.a) 2º-4, de las Bases Reguladoras de estas subvenciones de la Orden de 15 de abril de 2011, BOJA N.º 95, de 17/05/2011)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA BLANCO ORTIZ	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMUAKZHCX9J7V89PN7KM7JP8P	PÁG. 2/2	